



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo al Adulto Mayor durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las Etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

El Programa de “Apoyo a Personas con Discapacidad” busca generar condiciones favorables para que las personas con algún tipo de discapacidad puedan acceder a una mayor independencia, evitando la desigualdad, el despojo y la marginación. Al contar estas personas con un apoyo económico, aumentarán los medios para evitar el aislamiento y represente una mejora en la economía familiar ya que no solo la persona se ve afectada sino también la familia.

Objetivo General.

Fortalecer las condiciones de vida de las Personas con discapacidad permanente de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

Beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de transferencias monetarias mensuales con las cuales se intenta fortalecer sus condiciones de vida. Propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir con el núcleo familiar. Fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos, a través de un apoyo económico.

La población a la que va dirigido este programa son 8,992 personas que vivan en la Delegación Azcapotzalco, sean de escasos recursos y tengan una discapacidad permanente y tengan una edad menor a los 60 años cumplidos y se pretende dar cobertura al 13.1% de la población objetivo.

Se entenderá por persona con discapacidad a las y los que por circunstancias de su nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad mental, motriz y/o biológica a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitados (as) para trabajar y/o estudiar.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de Personas con Discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen de manera progresiva los apoyos y se mejoren los resultados. Se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere, así como propiciar en los casos particulares la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

C. Metas Físicas.

Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos, para beneficiar a 1,180 mujeres y hombres de escasos recursos con discapacidad permanente que les impida trabajar ó estudiar, tengan una edad menor a los 60 años cumplidos, a través de una transferencia monetaria que consta de 12 apoyos económicos mensuales, durante el ejercicio fiscal 2011, para consolidar el proceso de articulación y participación de los beneficiarios en los rubros de salud, economía, educación, cultura y recreación, permitiendo reforzar sus condiciones tanto personales como familiares hacia la construcción de una vida plena.

Para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al “Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad”.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación y se promoverán los

mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigne mediante la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” \$5,692,320.00 (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2011, de los cuales se entregarán 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas, a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de los beneficiarios. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las (los) solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Ser una persona de escasos recursos y que tiene algún tipo de discapacidad que le impida trabajar ó estudiar.
- 5.- Comprobar que tiene una edad menor a los 60 años cumplidos.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Apoyo para Discapacitados” se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de Nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia de Acta de Nacimiento de la madre, padre o de la persona que aparezca como tutor.
- 3.- Certificado médico original que dictamine y valide la discapacidad y este sea de una Institución Pública.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante, en caso de ser mayor de edad.

- 6.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del tutor.
- 7.- Copia de la CURP del solicitante.
- 8.- Copia de la CURP del tutor.

Procedimiento de No Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- Por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- Por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de los (as) beneficiarios de este programa en el momento que cumplan los 60 años de edad.
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado, o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social ubicado

en la planta bala del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

- 3.- Por proporcionar información falsa.
- 4.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas proporcionado por el Gobierno Delegacional.
- 5.- Cuando sean incorporados a la vida productiva y/o ingresen a alguna Institución Educativa.
- 6.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberán reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravió, cancelación por error ó falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro. Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- **Difusión:** La difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del presente año, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.
- Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1396 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la **Dirección de Equidad Social** (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la **Subdirección de Equidad Social** (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa).
- **Acceso:** La solicitud de acceso se hará a petición de los ciudadanos, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.
- **Registro:** Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.
- **Operación:** El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- **Supervisión y control:** Estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico - operativo del programa, a través de verificaciones domiciliares que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la beneficiaria.
- **Evaluación:** La evaluación interna estará a cargo de la Unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico - operativo del programa.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse

a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Apoyo a Discapacitados de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión del beneficiario ó el tutor, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa de Apoyo a Discapacitados forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección del Deporte (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

En congruencia con la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el programa “Niñas y niños deportistas, Héroes de Barrio” permitirá que las niñas y los niños enfrenten una serie de riesgos y vulnerabilidades que comprometen su calidad de vida (adicciones, violencia y salud) así como su integridad física, revalorizando su participación en la demarcación al ser promovidos como miembros destacados y promotores del deporte en su comunidad.

En este sentido, el programa plantea una atención integral con una visión participativa, donde el apoyo económico representará un estímulo y reconocimiento a su dedicación, del mismo modo las niñas y niños serán los principales protagonistas en su desarrollo personal, que con el apoyo de áreas como el sector salud, de servicios educativos y culturales, se contribuirá no sólo al fomento de estilos de vida sanos sino al forjamiento de sus proyectos de vida.

Objetivo General.

Fomentar y motivar el desarrollo integral equitativo y sustentable de las niñas y niños en condiciones de muy alta marginalidad, a través de transferencias monetarias mensuales, potencializando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, garantizando así sus derechos individuales.

Objetivos Específicos.

Prevenir y atender situaciones de adicciones, violencia infantil e incidencia delictiva en las Unidades Territoriales. Fomentar estilos de vida sanos, mediante la prevención y atención a los trastornos alimenticios. Fortalecer el tejido social, mediante la construcción de identidad y la revalorización de las niñas y niños como miembros destacados en su comunidad.

La población a la que va dirigido este programa son 3,115 niñas y niños de entre 6 a 14 años que se encuentren en condiciones de muy alto grado de marginalidad y vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Se entenderá por “Niñas y niños deportistas, Héroes de Barrio” a aquellas niñas y niños de entre 6 y 14 años y que habiten en las unidades territoriales en donde se ubica un número considerable de población marginada.

El programa Héroes de Barrio por cuestiones presupuestales es un programa focalizado y dará inicio en el mes de enero del ejercicio fiscal 2011, con la intención de brindar cobertura a 1,233 niñas y niños lo cual representa el 39.58% de la población objetivo. Se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen de manera progresiva los apoyos y se mejoren los resultados.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos, para beneficiar a 1,233 niñas y niños de muy alto grado de marginalidad, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de transferencias monetarias que constan de 12 estímulos mensuales únicamente durante el ejercicio fiscal 2011, en tanto que asistan a las prácticas de entrenamiento y/o competencias solicitadas por la Dirección del Deporte, para lograr durante el ejercicio fiscal 2011 que las niñas y los niños tengan un desarrollo sano, feliz y elevar su rendimiento deportivo.